

Integración Social: personas con habilidades diferentes, niños, niñas adolescentes, jóvenes y adultos Campaña de Salud.

Que, para el desarrollo de las actividades de la Gerencia de Promoción Social presenta el siguiente Cronograma en cumplimiento a la norma precitada :

- 05 de Agosto
- 02 de Setiembre
- 23 de Setiembre
- 14 de Octubre
- 28 de Octubre
- 11 de Noviembre
- 25 de Noviembre
- 16 de Diciembre



Que, mediante Informe Nº 441-2012-SGSCYPC/MDJLBYR, de fecha 13 de julio del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor, se señala que la Actividad correspondiente a la Ciclovia Recreativa denominada "Bustamante Saludable" a realizarse en la Prolongación de la Av. Andrés Bello Cáceres (4 Vías), la misma que consta de 4 carriles, y están distribuidos por 2 de subida y 2 de bajada, siendo que para la actividad en referencia se utilizarán 2 carriles centrales (1 de subida y 1 de bajada) comprendidas entre las intersecciones del Ovalo de Bomberos, Av. Dolores, por lo tanto no perjudicarían el tránsito vehicular de la zona, asimismo señala que se contará con el apoyo de la PNP Tránsito y Comisaría del Sector, esto para el desvío del tránsito vehicular a las vías y/o carriles laterales en los diferentes sentidos y además se contará con el apoyo de personal de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad.

Que, luego de revisar los actuados se colige que es política de la actual Gestión de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Mejorar la Gestión y Modernización Municipal, difundir actividades físicas, recreativas, culturales, e integración social, con la finalidad de fortalecer los valores de los ciudadanos y de cohesión social, siendo que la Gerencia de Asesoría Legal considera viable la aprobación de la actividad denominada "Bustamante Saludable"; ello conforme a la Meta de Implementación de una Ciclovia Recreativa en el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, de acuerdo a los Criterios Establecidos por el Ministerio de Salud, para lo cual se cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Promoción Social, la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Protección al Consumidor, y de la Gerencia de Asesoría Legal; ello por encontrarse amparado en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas vigentes sobre la materia.

Por estas consideraciones el Concejo Municipal en uso de sus atribuciones, por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y con el voto por UNANIMIDAD de sus Miembros:

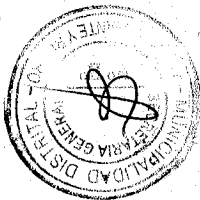
ACUERDAN:

000068

Alcalde
OSCAR LUIS ROSAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



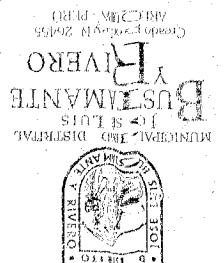
Alcalde
Gerencia Municipal
Asesoría Legal
Administración
Planeamiento y Presupuesto
Promoción Social
Servicios a la Ciudad
SG Seguridad Ciudadana
OZR/ASVA/lot



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo.
ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Promoción Social y demás áreas

vigentes sobre la materia.
encontrarse amparado en el marco de Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas
Ciudadana y Protección al Consumidor, y de la Gerencia de Asesoría Legal; ello por
opinión favorable de la Gerencia de Promoción Social, la Sub Gerencia de Seguridad
Nº 004-2012-EF, del Ministerio de Economía y Finanzas, para lo cual se cuenta con la
Ministerio de Salud; ello de conformidad al literal e) del Artículo 2º del Decreto Supremo
Distrito de José Luis Bustamante y Rivero; de acuerdo a los criterios establecidos por el
Saludable"; ello conforme a la Meta de Implementación de una Ciclovia Recreativa en el
ARTICULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de la actividad denominada "Bustamante



000093

